COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 089/2.013

CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2.013

"ADQUISICION DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORAS"

Entre la **Armada Paraguaya** y la;

Firma: **HANDRUG de Hugo Benitez.**

Ejercicio Fiscal - Año 2.013

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
*****

CONTRATO Nº 089/2.013

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **HANDRUG de Hugo Benítez,** con **RUC Nº 4022404-0,** domiciliada en las calles **LUIS ALBERTO DEL PARANA Nº 233 C/ ACCESO SUR,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **HUGO BENITEZ PERALTA,** con cedula de identidad **N° 4.022.404**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA"** Ref. **CD Nº 37/2.013** – Resolución de Adjudicación Nº 104/13 de fecha 06 de noviembre de 2.013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **CORTA CESPED Y DESMALEZADORA** adjudicados en el proceso de **CD Nº 37/2.013,** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Catálogos y Anexos Técnicos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 500 Inversiones, Subgrupo 530: Adquisición de máquinas, equipos y herramientas en gral.,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2.013, hasta la suma de **Gs. 35.400.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones cuatrocientos mil),** conforme se especifica a continuación:

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0
Soluciones y Corporaciones

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	5	530	30	11	250	Adquisición de máquinas, equipos y herramientas en gral	35.400.000.-
TOTAL GENERAL:								**35.400.000.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **253459**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2.051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 32/.2013 "ADQUISICION DE PINTURAS"**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 104/2.013**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **Gs. 35.400.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones cuatrocientos mil),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, cuyo precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación anexo al presenta contrato.----------

5.2 Los precios de los bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

5.3 En consideración a los pagos que el **COMPRADOR** hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **VENDEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al **COMPRADOR** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El **COMPRADOR** se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-----
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 14.1; 14.2 y 14.3)**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2.013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. **PLAZO Y LUGAR.**

7.1.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección.

- ✓ Arsenal de Marina – Dirección: Avda Carlos A. López y 28 pyda.

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g. Ley N° 2051/03).

9.1.1 No aplica.----------

Hugo R. Benítez Ferreira
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las mulas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 18 de Noviembre de 2.013.-

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
C.I. Nº 4.022.404-8

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

HUGO BENITEZ PERALTA
C.I. Nº 4.022.404
VENDEDOR

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR

"ANEXO I"

Handrug de Hugo Benitez

PLANILLA DE ADJUDICACION

CD Nº 37/2.013 – Adquisición de Corta Cesped y Desmalezadoras

Nº	Código de Catalogo	Descripción	HANDRUG de Hugo Benítez						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	27112014-002	Cortadora de césped	Oleomac	Italia	Unidad	Unidad	5	1.320.000	6.600.000
2	27112014-001	Desmalezadora	Motomax	Twain	Unidad	Unidad	30	960.000	28.800.000
TOTAL GENERAL:									**35.400.000**

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

HUGO BENITEZ PERALTA
C.I. Nº 4.022.404
VENDEDOR

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR